

T01358

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 17 MAY 2023

**VISTO:** el proyecto de Convenio Marco a celebrarse entre la Presidencia de la República, la Secretaría Nacional del Deporte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Intendencia de Canelones, el Municipio de Las Piedras, el Club de Leones de Las Piedras, y la Asociación Civil Pro-Plaza de Deportes 18 de Mayo;

**RESULTANDO:** que el mencionado Convenio Marco tiene como objetivo general promover la cooperación entre las instituciones para la concreción de las obras de cerramiento y climatización de la piscina ubicada en la Plaza de Deportes de la ciudad de Las Piedras, del departamento de Canelones, y como objeto elaborar el proyecto ejecutivo a tal fin, entre otros;

**CONSIDERANDO:** que procede aprobar el Convenio Marco referido;

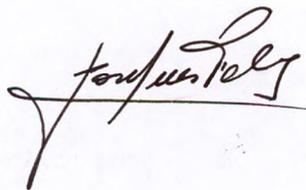
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Apruébase el Convenio Marco a celebrarse entre la Presidencia de la República, la Secretaría Nacional del Deporte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Intendencia de Canelones, el Municipio de Las Piedras, el Club de Leones de Las Piedras, y la Asociación Civil Pro-Plaza de Deportes 18 de Mayo, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°.- Comuníquese, etc.-



**LACALLE POU LUIS**



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas



## CONVENIO MARCO

En la ciudad de Las Piedras, del Departamento de Canelones, a los ..... días del mes de ..... de 2023, comparecen:

**POR UNA PARTE:** La Presidencia de la República, representada en este acto por el Sr. Presidente de la República Luis Lacalle Pou, con domicilio en la calle Plaza Independencia 710 de la ciudad de Montevideo;

**POR OTRA PARTE:** La Secretaría Nacional del Deporte (en adelante SENADE), representada en este acto por el Secretario Nacional del Deporte, Sr. Sebastián Bauzá, con domicilio en la calle Soriano 882, de la ciudad de Montevideo;

**POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante MTOP), representado en este acto por el Sr. Ministro José Luis Falero, con domicilio en Rincón 561, de esta ciudad de Montevideo;

**POR OTRA PARTE:** La Intendencia de Canelones (en adelante IC), representada en este acto por el Sr. Intendente Yamandú Orsi, con domicilio en Tomás Berreta No. 370, Canelones, departamento de Canelones;

**POR OTRA PARTE:** El Municipio de las Piedras (en adelante el Municipio) representado en este acto por su alcalde, Sr. Gustavo Alfredo González, con domicilio en Lavalleja 591 entre Avda. Artigas y B. y Ordóñez, las Piedras, departamento de Canelones;

**POR OTRA PARTE:** El Club de Leones de Las Piedras (en adelante Club de Leones), representado en este acto por su presidenta Malena Blanco y su Secretaria Gricel Baudino, con domicilio en Gervasio Crespo 587, de esta ciudad, y

**POR OTRA PARTE:** La Asociación Civil Pro-Plaza de Deportes 18 de Mayo, representada en este acto por su Presidente Carlos Alarcón y su Secretaria Blanca Correa, con domicilio en la calle Torres García, S/N entre Colonia y Capitán Pérez, Las Piedras, Departamento de Canelones, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, el que se registrá por las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO: (Antecedentes).**

La SENADE, Unidad Ejecutora 011 de Presidencia de la República tiene entre sus cometidos definir políticas de estado y coordinar los esfuerzos públicos y privados en la materia. Además de ejecutar y formular las políticas deportivas nacionales, normalizar, coordinar, planificar y fomentar el desarrollo sistemático de las actividades físicas y deportivas en todo el territorio nacional y en todos los niveles, entendido este como derecho ciudadano. Desde el deporte como política de recreación y salud pública, el deporte como agente de educación, y el deporte de competencia.

Con tal fin y a efectos de aunar esfuerzos entre las partes otorgantes se conviene en celebrar el presente convenio marco.

**SEGUNDO: (Objetivo general).**

El objetivo general de este convenio marco es promover la cooperación entre las instituciones para la concreción de las obras de cerramiento y climatización de la piscina ubicada en la Plaza de Deportes de las Piedras.

**TERCERO: (Objeto).**

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo general indicado, las partes suscriben el presente Convenio Marco, por el cual de común acuerdo, elaborarán el proyecto ejecutivo en el que se especificará el plan de trabajo, las obras, su modalidad de ejecución e implementación, los objetivos, metodología y obligaciones de cada parte, lo que dará origen a acuerdos complementarios al presente Convenio Marco.

**CUARTO: (Intervención de otros Organismos Públicos o Privados).**

De común acuerdo, las partes contratantes podrán admitir la participación de otros organismos públicos o privados para intervenir en los proyectos y actividades enmarcados en el presente convenio o los acuerdos complementarios.

**QUINTO: (Vigencia).**

El presente Convenio tendrá vigencia hasta tanto se cumpla el objeto por el cual se suscribe el mismo, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, manifestando su voluntad en ese sentido mediante comunicación por escrito a la

otra parte con antelación no menor a 90 (noventa) días, sin perjuicio del compromiso de las partes de culminar las etapas en ejecución y no afectar a terceros.

**SEXTO: (Domicilios).**

Las partes constituyen domicilios a todos los efectos que pueda dar lugar este Convenio Marco, en los indicados como suyos en la comparecencia. Se pacta la validez del telegrama colacionado, fax u otro medio de notificación.

**SÉPTIMO: (Notificaciones y comunicaciones).**

Toda notificación o comunicación relativa a este convenio será realizada por escrito y remitida por cualquier medio fehaciente de comunicación a los domicilios indicados en la comparecencia.

**OCTAVO: (Comisión de Seguimiento).**

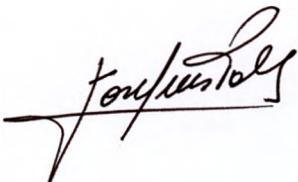
Las partes otorgantes del presente convenio designarán a sus representantes responsables quienes conformarán una Comisión de Seguimiento que tendrá por finalidad evaluar el cumplimiento de todas las acciones que se adopten en el marco del presente Convenio Marco. La designación de los representantes responsables de cada parte deberá verificarse en el plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del presente, cursándose las comunicaciones respectivas.

La Comisión de Seguimiento fijará reuniones ordinarias cuando las partes así lo acuerden debiendo elevar a sus respectivos órganos las actas de sus sesiones indicando especialmente las decisiones adoptadas, que siempre serán por consenso.

**NOVENO: (Resolución de firma).**

El presente se firma en virtud de estar todas las partes de acuerdo.

**OTORGAMIENTO:** De conformidad, se firman siete ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Fontanales', written over a horizontal line.